



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 372-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 737-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 537-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 537-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 01760- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01734- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF y MEMORANDUM N° 01736- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, le solicitan la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con el pago por servicio de consultoría por la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico, supervisión de obra, siendo el monto del servicio S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Que, revisado la documentación enviada por la Gerencia de Administración, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 537-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

Nº	CODIGO	ACTIVIDAD	MONTO DE FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	MONTO DE SUPERVISION	DOCUMENTO
1	2449454	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUISUAR Y MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		S/ 3,300.00	MEMORANDUM N° 01760- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	2494636	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICION DE INFORMACION, CONOCIMIENTO, EQUIPO Y SOFTWARE ; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"	S/ 32,014.00	INFORME LEGAL N° 1734- 2021- GAJ/MDSM
3	2322479	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	S/ 32,229.00	MEMORANDUM N° 01736- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF



Que, mediante INFORME N° 537-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 737-2021-GAJ-MDSM, Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N° 372-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 67,543.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100); de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0009 0042 2349454 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050

Meta: 00001 - 0308772 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE QUISUAR Y

3,300

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

3,300

6 GASTOS DE CAPITAL

3,300

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

3,300

0365 9002 2494636 4000131 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES 08 021 0010

Meta: 00001 - 0006656 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION

32,014

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

32,014

6 GASTOS DE CAPITAL

32,014

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

32,014

0643 0001 2322479 4000012 INSTALACION DE INSTITUTOS DE SALUD 20 043 0010

Meta: 00001 - 0229204 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CARASH, DISTRITO DE

32,229

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

32,229

6 GASTOS DE CAPITAL

32,229

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

32,229

TOTAL:

67,543

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Anulación

Crédito

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

67,543

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

67,543

TOTAL:

67,543

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE